



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

DRA. MARIANA TÉLLEZ YAÑEZ, Secretaria de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 101 y 104 fracción XVII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 5 fracción III, 24, fracción IV y 32 inciso d), fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; 9, fracciones I y II, 31, 32, 33, 48 párrafo segundo y 49, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; 140 de la Ley General de Salud; 2, 4, 5 y 12 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.

SEGUNDA. Que el Gobierno de México, actuando con plena responsabilidad y oportunidad para procurar la seguridad en la salud de sus habitantes, ha considerado necesario la adopción de diversas acciones para prevenir los efectos del virus SARS-CoV2, entre las que se encuentran el reforzamiento de las medidas de higiene.

TERCERA. Que el 17 de marzo de 2020, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió la declaratoria de emergencia en todo su territorio, a consecuencia del alto riesgo que representa para su población el COVID-19 (Coronavirus).

CUARTA. Que en la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de marzo de la presente anualidad, el R. Ayuntamiento de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó el acuerdo en el cual se declararon días inhábiles comprendidos del 19 de marzo de 2020 al 30 de abril de ese mismo año, para la práctica de actuaciones, diligencias, procedimientos administrativos, recursos administrativos y demás trámites, que señalen algún plazo específico y que se estén substanciando ante cualquier dependencia, órgano o unidad de la administración pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior, como medida de prevención y combate a la propagación del COVID-19.

QUINTA. Que paralelamente el Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, reconoce al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contempla la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA

Independencia No. 316, 4to piso, esquina con Corregidora,
Casco Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66230
Tels. (81) 8400-4478, 8478-2095

Página 1 de 4



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SEXTA. Que el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); sancionado por el Titular del Ejecutivo Federal, mediante decreto publicado en esa misma data y medio de difusión, en el que se establece como medidas preventivas, entre otras, la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, con excepción de aquellas esenciales que pongan en riesgo la funcionalidad del gobierno.

SÉPTIMA. Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

OCTAVA. Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en las que se contempla la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de ese virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional.

NOVENA. Que el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el que se ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al **30 de mayo** de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

DÉCIMA. Que el 22 de abril del actual año, la Secretaría de la Función Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se amplían los plazos para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

DÉCIMA PRIMERA. Que en términos del artículo 31 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, la Contraloría y los Órganos Internos de Control, según corresponda, serán responsables de inscribir y mantener actualizada en el sistema

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
Independencia No. 316, 4to piso, esquina con Corregidora,
Casco Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66230
Tels. (81) 8400-4478, 8478-2095

Página 2 de 4



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los Declarantes a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA. Que el numeral 104, fracción XVII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que corresponde a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, en el ámbito de su competencia, verificar en coordinación con el Síndico Municipal o Síndico Segundo, en su caso, que los servidores públicos cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley que regule las responsabilidades de los servidores públicos.

DÉCIMA TERCERA. Que el arábigo 32, inciso d), fracción II Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de esta municipalidad, tiene como atribución coadyuvar con el Síndico Segundo y con apoyo de los coordinadores administrativos de las dependencias, para que los servidores públicos obligados, presenten en tiempo y forma su respectiva Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. En virtud de que para el cumplimiento de la obligación de presentar su declaración patrimonial y de intereses por parte de los servidores públicos de este Municipio, se requiere de una campaña de difusión constante, capacitación y asesoramiento presencial para el llenado de los formatos, acciones que actualmente no pueden efectuarse en razón de las medidas de restricción de movilidad y contacto físico para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y que de realizarlas contravendría las indicaciones sanitarias establecidas por el Consejo de Salubridad General, vulnerando con ello el artículo 140 de la Ley General de Salud.

DÉCIMA QUINTA. Que precisamente con el fin coadyuvar a la prevención y el combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2, y se cumpla con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de presentar su declaración patrimonial y de intereses, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
Independencia No. 316, 4to piso, esquina con Corregidora,
Casco Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66230
Tels. (81) 8400-4478, 8478-2095

Página 3 de 4



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

PRIMERO: Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación en términos de la fracción II del artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, hasta el 31 de julio de 2020, para todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior, sin perjuicio de las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO: Las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, en la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se seguirán presentando en los plazos que prevé el artículo 33, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, por lo que su cómputo se reanuda cuando concluya la suspensión de plazos y términos existente en los asuntos competencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su firma.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerda y firma el día 28-veintiocho de abril de 2020-dos mil veinte.

DRA. MARIANA TÉLLEZ YÁÑEZ
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
Independencia No. 316, 4to piso, esquina con Corregidora,
Casco Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66230
Tels. (81) 8400-4478, 8478-2095

Página 4 de 4